 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-02</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>PAGINA: 1 DE 1</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>
<b>MODALIDAD: OBRA NUEVA</b>

(Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017)

<b>Licencia No.</b>	029-018	<b>Resolucion No.</b>	029-018
<b>Fecha de Expedicion</b>	04 de abril del 2018	<b>Fecha de Vencimiento</b>	04 de abril del 2020

<b>Solicitante y/o Propietario</b>	Sindy Katherine González Rosales
<b>Identificacion No.</b>	1.092.339.649 de villa del rosario

<b>Predio No.</b>	01-02-0119-0021-000	<b>Mat. Inmobiliaria No.</b>	260-234094
<b>Nomenclatura</b>			

<b>Responsabilidad</b>	<b>Nombre Completo</b>	<b>Tarjeta Profesional</b>
Responsable de la obra	Alexander lobo ortiz	54202-132390 nts
Ingeniero	Alexander lobo ortiz	54202-132390 nts
arquitecto	Alexander lobo ortiz	54202-132390 nts

<b>Descripcion De La Obra</b>			
Se concede licencia de construcción modalidad de obra nueva de una vivienda unifamiliar compuesta así: primer piso: garaje, sala, comedor, (02) habitaciones, (02) baños, patio de ropas, segundo piso: (03) habitaciones, (02) baños, sala, balcón, área de terreno de 86.125 m2 y un área total construida de 163.34 m2.			
<b>Zona Según El Modelo De Ocupacion (P.B.O.T)</b>		Zona de actividad residencial (ZR-3)	
<b>Numero de Soluciones</b>		una (1) unidad	
<b>Estrato</b>	2 - Residencial	<b>VIS</b>	No
<b>Indice de Construcción</b>	1.89	<b>Indice de Ocupación</b>	0.90
<b>Area Total de cada Lote Según F.M.</b>	86.125 M2	<b>Area Total del Lote Según Planos</b>	86.125 M2
<b>Area Total Contruida</b>	163.34 M2	<b>Area Libre</b>	-----
<b>Altura Total en Metros</b>	-----	<b>Altura Total en Pisos</b>	dos (2) pisos
<b>Medida de Antejardin</b>	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		
<b>Medida de Anden</b>	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		
<b>Medida de Aislamiento Posterior</b>	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		

**Nota:** Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina. La licencia, planos y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrá ser solicitadas en cualquier momento por la Autoridad Competente. Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal.

**Observaciones:** EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESOLVIO LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA, QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2018, EN CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE FORMATO DEFINITIVO.

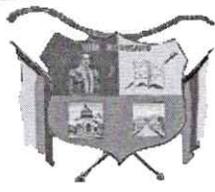
  
**ING. CRISTHIAN F. FLOREZ PEÑARANDA.**  
 Subsecretario de Control Urbano

  
**EVELYN VILLADA VEGA**  
 Técnico Administrativo

  
**FIRMA DE RECIBIDO PARTE INTERESADA**

NOTA: El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas, ni para construir en vías públicas o servidumbres en cuyo caso podrá ser REVOCADA.

- Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- Los planos, licencias, etc. DEBEN PERMANECER en la obra y ser presentados al personal de esta oficina, cuando así lo solicite.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 1 DE 12</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**RESOLUCION No. 029-018  
(04 DE ABRIL DEL 2018)**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE OBRA NUEVA**

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora **SINDY KATHERINE GONZALEZ ROSALES** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.092.339.649 de villa del rosario. Presento ante esta oficina la solicitud de licencia de construcción modalidad de ampliación de una vivienda unifamiliar de dos pisos, para el predio 01-02-0119-0021-000 ubicado en el carrera 11 N° 8 – 18 br Gramalote, cuyos documentos fueron presentados bajo fecha de radicado 16 de marzo del 2018 y anexando los siguientes documentos:

1. Folio de matrícula inmobiliaria N° 260-234094
2. Copia del recibo del impuesto predial 01-02-0119-0021-000 indicando el quien figura como propietario a **SINDY KATHERINE GONZALEZ ROSALES** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.092.339.649 de villa del rosario.

**Que**, El Decreto 1077/15 en el artículo 2.2.6.1.1.1, modificado por el Art. 4 del Decreto 1203/17, define la Licencia.

**Que**, Conforme al Decreto 1077/15 Art. 2.2.6.1.2.1.1. Modificado por el art. 1 del Decreto 1547/15, el estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procede a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 3 DE 12</b>

### ***SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO***

**Que,** En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077/15, se instaló en el predio una valla en fondo amarillo en que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo de la solicitud de licencia, que cumple con las características establecidas en la norma (radicación, fecha de la radicación, autoridad ante la que se tramita la solicitud, uso y características básicas del proyecto), allegando fotografías, las cuales se anexaron al respectivo expediente administrativo.

**Que,** Esta oficina aspectos técnicos, jurídicos, urbanísticos y arquitectónicos relativos al proyecto, verificando normas urbanísticas y demás reglamentaciones vigentes aplicables al mismo, encontrando en la licencia de construcción modalidad de obra nueva de una vivienda unifamiliar de dos pisos, cumple con las mismas

**Que,** son responsables del proyecto:

El constructor responsable **ALEXANDER LOBO ORTIZ** Identificado(a) con M.P 54202-132390 NTS

EL ingeniero **ALEXANDER LOBO ORTIZ** Identificado(a) con M.P 54202-132390 NTS

El ingeniero **ALEXANDER LOBO ORTIZ** Identificado(a) con M.P 54202-132390 NTS Firmo planos arquitectónicos.

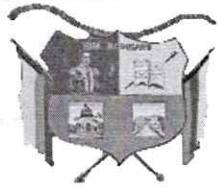
**Que,** la obra a realizar se compone de:

Dirección: carrera 11 N° 8-18 del barrio gramalote

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: GARAJE, SALA, COMEDOR, (02) HABITACIONES, (02) BAÑOS, PATIO DE ROPAS, SEGUNDO PISO: (03) HABITACIONES, (02) BAÑOS, SALA, BALCON, AREA DE TERRENO DE 86.25 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 163.34 M2.

Uso de la edificación: zona residencial ZR-3

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 5 DE 12</b>

### ***SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO***

requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR) 10.

7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

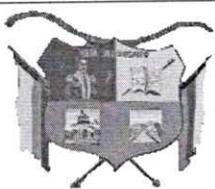
10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 7 DE 12</b>

### ***SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO***

- 3- Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 1997, que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones, etc.
- 4- Instalar valla con información de la licencia expedida durante el término de ejecución de las obras, conforme al Decreto 1077/15 Artículo 2.2.6.1.4.9.
- 5- Desarrollar la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes, atendiendo el proyecto presentado ante este despacho y que se aprueba por este acto.
- 6- Advertir al constructor responsable el deber de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 14/75, sobre la contratación de un técnico constructor durante la ejecución de las obras.
- 7- El proyecto deberá integrarse con el espacio público con niveles que garanticen la libre movilidad de las personas, en cumplimiento de la Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 17 de mayo de 2005 del MAVDT.
- 8- Es su deber atender el cumplimiento de la Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014 y 40492 de 2015 - RETIE, en especial contar con la declaración de cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) firmada por el constructor responsable referente a las distancias mínimas de seguridad, conforme lo exige el Art. 13.3 de la norma en cita y garantizar su cumplimiento en el proyecto.
- 9- Atender lo dispuesto en la Resolución 3673 de 2008, del Ministerio de Protección Social por la cual se establece el Reglamento Técnico de trabajo seguro en alturas del Ministerio de Protección Social, especialmente lo dispuesto en los títulos IV, V y VI.

**Que,** Corresponde la subsecretaria de control urbano o por conducto de sus inspectores, el ejercicio de la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia urbanística y demás normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. (Art. 2.2.6.1.4.11 Decreto 1077 de 2015).

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 9 DE 12</b>

### ***SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO***

**Que**, la obra a realizar se compone de:

Dirección: carrera 11 N° 8-18 del barrio gramalote

Descripción del proyecto que se aprueba: SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR COMPUESTA ASI: PRIMER PISO: GARAJE, SALA, COMEDOR, (02) HABITACIONES, (02) BAÑOS, PATIO DE ROPAS, SEGUNDO PISO: (03) HABITACIONES, (02) BAÑOS, SALA, BALCON, AREA DE TERRENO DE 86.25 M2 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 163.34 M2.

Uso de la edificación: zona residencial ZR-3

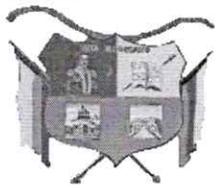
Usos Principales: vivienda: UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR TIPO ZR-3. Vivienda de interés social, vivienda de interés prioritario.

Una vez identificado el inmueble antes descrito y clasificado su uso propuesto, la secretaria de planeación lo encuentra ADECUADO AL USO PROPUESTO.

### **CUADRO DE AREAS**

<b>AREA DEL LOTE</b>	86.125 M2
<b>AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO</b>	77.61 M2
<b>AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO</b>	85.73 M2
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	0.90
<b>INDICE DE CONSTRUCCION</b>	1.89

**PARÁGRAFO 1.** El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el presente acto administrativo y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la presente resolución. Parágrafo: En caso de requerir presentar solicitud posterior de modificación de la licencia vigente, la misma se deberá resolver con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSION: 04</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>PAGINA: 11 DE 12</b>

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

rosario el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

**OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y una vez en firme deberá expedirse el **Formato de Licencia 029-018**, momento en que se aprobarán los planos y memorias técnicas que formen parte del proyecto licenciado

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA**  
**Subsecretario de Control Urbano**



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano